

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO, EFECTUADO EN 2023, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2022.**

**GLOSARIO**

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Código Electoral	Código número 577 Electoral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión de Seguimiento	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
Constitución Local	Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Dictamen General de Resultados	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los MSPEN, del periodo septiembre 2021 a agosto 2022
Estatuto SPEN	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Evaluación	Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

## OPLEV/CG006/2024

Lineamientos de incentivos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
MSPEN	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa de Incentivos	Programa de Incentivos para las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Veracruz
CPSSPEN	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

### ANTECEDENTES

- I El 9 de mayo de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG124/2017**, por el que se designa a los servidores públicos que acreditaron de manera satisfactoria las etapas del proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Concurso Público Interno.
  
- II El 12 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG266/2017**, por el que se designa a las y los servidores públicos que acreditaron de manera satisfactoria las etapas del proceso de incorporación al servicio profesional electoral nacional, mediante concurso público.
  
- III El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se aprobó el Acuerdo **INE/CG162/2020**, por el cual reformó el Estatuto SPEN, realizando modificaciones en cumplimiento a las sentencias SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y SUP-JLI-30/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, así como lo aprobado mediante acuerdos del Consejo

General **INE/CG23/2022** e **INE/CG337/2023**.

- IV** El 16 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz mediante Acuerdo **OPLEV/CG223/2020**, designó a las ganadoras para ocupar cargos y puestos vacantes del SPEN de este Organismo, derivado de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2020 del sistema OPLE, entrando en vigor el 1 de enero de 2021.
- V** El 12 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz mediante Acuerdo **OPLEV/CG092/2021**, designó a las personas aspirantes seleccionadas de la lista de reserva para ocupar cargos y puestos vacantes del SPEN del Sistema OPLE, derivado de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2020.
- VI** El 19 de marzo de 2021, la Junta General mediante el Acuerdo **INE/JGE53/2021**, aprobó los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- VII** El 15 de diciembre de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG387/2021**, aprobó el Programa de Incentivos para las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Veracruz
- VIII** El 31 de agosto de 2022, la Junta General mediante el Acuerdo **INE/JGE175/2022**, aprobó las modificaciones a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los MSPEN.
- IX** El 22 de septiembre de 2022, mediante Circular **INE/DESPEN/043/2022**, signada por Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva de la DESPEN, se notificó que la aplicación de la evaluación del desempeño del

periodo septiembre 2021 a agosto de 2022 se realizaría del 27 de septiembre al 30 de octubre de 2022.

- X El 4 de noviembre de 2022, mediante Circular **INE/DESPEN/049/2022**, signada por Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva de la DESPEN, se informó la ampliación del plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño al 4 de noviembre de 2022.
- XI El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas, de la Comisión de Seguimiento, quedando de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
<b>Presidenta</b>	María de Lourdes Fernández Martínez.
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez y Fernando García Ramos.
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

- XII El 1 de febrero de 2023, a través del Oficio **INE/DESPEN/DPR/110/2023**, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización del INE, se remitió al Órgano de Enlace, el Dictamen General de Resultados.
- XIII El 7 de febrero, 15 de marzo, 15 de mayo y 16 de noviembre de 2023 se separaron del cargo las CC. Jeanette Juárez Herrera, Coordinadora de lo Contencioso Electoral; Karen Yanet López Hernández, Asistencia Técnica de Organización Electoral; Karem Galaviz Pérez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos; Gissel Méndez Aparicio Asistencia Técnica de Organización Electoral, y, Alejandro Rodríguez Villegas, Asistente Técnico de lo Contencioso Electoral, respectivamente.
- XIV El 20 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria, la Comisión de

Seguimiento al SPEN mediante Acuerdo **OPLEV/CSSPEN/001/2023**, aprobó someter a consideración del Consejo General del OPLE Veracruz la aprobación del Dictamen General de Resultados.

- XV** El 24 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG017/2023** aprobó el Dictamen General de Resultados.
- XVI** El 6 de marzo del año que transcurre, el Órgano de Enlace notificó a las y los miembros del SPEN de este Organismo, así como a las y los Encargados de Despacho, que, a partir del 17 de marzo del año en curso, podrían descargar el Dictamen de resultados individuales.
- XVII** El 24 de abril de 2023, la DESPEN, mediante Circular **INE/DESPEN/DPL/004/2023**, informó al Órgano de Enlace de este Organismo Electoral, la ruta de trabajo que habría que seguirse para el otorgamiento de incentivos a las y los Miembros del SPEN del sistema OPLE.
- XVIII** EL 25 de abril del año en curso, mediante correo electrónico, el Órgano de Enlace de este Organismo, solicitó a la Dirección de Profesionalización de la DESPEN, las calificaciones del Programa de Formación y las calificaciones de las actividades de capacitación, con el objetivo de contar con todos los factores necesarios para realizar los cálculos para determinar a las personas acreedoras a incentivos en el OPLE Veracruz.
- XIX** En la misma data, mediante correo electrónico, la Dirección de Profesionalización de la DESPEN, remitió los Resultados de las Evaluaciones de Aprovechamiento de los periodos académicos 2020/1 y 2022/1.
- XX** El 08 de mayo de los corrientes, el Órgano de Enlace mediante Oficio Núm. **OPLEV/UTCFD/178/2023**, convocó a las y los Miembros del SPEN del OPLE

Veracruz, para presentar los documentos que acreditarán el cumplimiento de los requisitos para ser acreedores al otorgamiento del incentivo por Actividades Académicas y Grados Académicos, durante el plazo transcurrido del 09 al 15 de mayo de 2023, no presentándose documento alguno.

- XXI** El 19 de mayo de los corrientes, la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos, mediante correo electrónico informó al Órgano de Enlace, que la Dirección de Profesionalización difundirá las calificaciones que el personal del Servicio de los sistemas INE y OPLE obtuvieron en el primer ciclo trianual.
- XXII** El 22 de junio de 2023, mediante correo electrónico sin número, la DESPEN solicitó al Órgano de Enlace, la base de datos correspondiente para validar la determinación de candidatos al incentivo por rendimiento, remitiéndose en la misma data.
- XXIII** El 3 de octubre de la presente anualidad, el Departamento de Incentivos informó al Órgano de Enlace que en virtud de que al momento no han sido comunicadas las calificaciones del ciclo de transición trianual de la evaluación del desempeño correspondiente a los periodos de septiembre 2020 a agosto 2021 y septiembre 2021 a agosto 2022, de los MSPEN (insumo principal para la determinación del incentivo por excelencia en el desempeño), por el que sugiere continuar con los trabajos para la determinación de los candidatos a los demás incentivos y, de ser el caso, iniciar con las labores para la obtención del visto bueno a los dictámenes y la pronta aprobación en las Comisiones de Seguimiento y Órganos Superiores de Dirección, para estar en posibilidad de ejercer en tiempo y forma el presupuesto destinado para ello y avanzar en el desarrollo del mecanismo.
- XXIV** El 10 de octubre mediante oficio **OPLEV/UTCFD/265/2023**, el Órgano de Enlace solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración el importe equivalente al 33% del sueldo neto mensual del cargo más alto de las y los

MSPEN, respondiendo el 17 del mismo mes y año mediante oficio **OPLEV/DEA/1309/2023**.

**XXV** El 1 de noviembre de la presente anualidad, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN mediante correo electrónico, para su visto bueno, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos para las y los Miembros del SPEN de este Organismo Electoral, precisando que los incentivos por grados académicos, actividades académicas y por colaboración con la DESPEN, quedaban desiertos.

**XXVI** El 01 de diciembre de la presente anualidad, a través del Oficio **INE/DESPEN/DPL/0199/2023**, la DESPEN emitió el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a efectuar en 2023, correspondiente al ejercicio valorado 2022, del personal del Servicio del Sistema OPLE.

**XXVII** En la misma data, la subdirección de Evaluación del Desempeño de la DESPEN remitió mediante correo electrónico los Dictámenes Individuales de resultados de la evaluación trianual del desempeño del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2022.

**XXVIII** El 4 de diciembre, el Departamento de Incentivos de la DESPEN, remitió mediante correo electrónico, consideraciones para la entrega del incentivo por excelencia en el desempeño 2022. En dicho sentido, se remitió en la misma data el dictamen para su validación y en su caso, visto bueno.

**XXIX** El 06 de diciembre, se remitieron los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al departamento correspondiente de la DESPEN, a fin de aclarar la naturaleza de los montos respectivos, obteniendo respuesta de visto bueno y validación en la misma fecha, y señalando que se podía continuar con el proceso del otorgamiento de incentivos.

**XXX** El 11 de diciembre, mediante oficio **INE/DESPEN/DPL/0201/2023**, se otorgó el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento del incentivo por excelencia en el desempeño a efectuar en 2023 y correspondiente del ciclo de transición de la evaluación del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2022.

**XXXI** En la misma data, en sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al SPEN de este Organismo, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CPSSPEN/002/2023**, por el que acordó someter a consideración del Consejo General, la aprobación de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, a efectuar en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022.

**XXXII** El 12 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG194/2023**, aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo, a efectuar en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022.

**XXXIII** El 13 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas, de la Comisión de Seguimiento, quedando de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
<b>Presidenta</b>	María de Lourdes Fernández Martínez.
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses y Maty Lezama Martínez
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.



- XXXIV** El 15 de diciembre de 2023, en la sala de sesiones del Consejo General de este Organismo, se llevó a cabo la ceremonia de entrega de incentivos al personal del SPEN que resultó acreedor a ellos.
- XXXV** El 10 de enero de 2024, en sesión extraordinaria la Comisión de Seguimiento al SPEN de este Organismo, mediante Acuerdo **OPLEV/CPSSPEN/001/2024**, aprobó someter a consideración del Consejo General, el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, efectuado en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022.

En atención a los antecedentes descritos y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los OPLE desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales, y en su caso, las consultas populares y procesos de revocación de mandato estarán a cargo de los OPLE dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el artículo 98, numeral 1 de la LGIPE; y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, establece que la autoridad administrativa electoral en el estado de Veracruz, se denominará Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz,

conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.

- 3** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo al artículo 99 del citado Código Electoral.
- 4** El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que, para los OPLE en materia electoral, dispone el Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, así lo establece el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 5** El OPLE Veracruz, contará para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, con el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, las Comisiones, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y el Órgano Interno de Control; y en general la estructura del OPLE, como órganos de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral.
- 6** El Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de

- género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género. Esto, de conformidad con los artículos 101, fracción I; 102 y 108 del Código Electoral.
- 7** La Comisión de Seguimiento al SPEN, es la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del INE, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, la LGIPE, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con el artículo 376, fracción II del Estatuto.
  - 8** El INE, mediante la DESPEN, regula la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral; de igual modo le corresponde regular la implementación, organización y funcionamiento del citado Servicio; tal y como lo establece el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal y el artículo 26, fracciones I, II, V, VI y X del Estatuto y demás ordenamientos aplicables.
  - 9** El SPEN se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, de conformidad con el artículo 202, numeral 1 de la LGIPE.
  - 10** El artículo 1, fracción II del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, y el sistema de ascenso del personal del Servicio, tomando en consideración que la normatividad específica se desarrollará en

los Lineamientos aplicables para cada caso que se desprenda de la norma estatutaria.

- 11** Los artículos 24, fracción II; y 249 del Estatuto establecen que corresponde a la Junta General, a propuesta de la DESPEN, aprobar, entre otros aspectos, los mecanismos para el Servicio del Instituto y de los OPLE que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto. Asimismo, le corresponde aprobar y emitir los Lineamientos en materia de incentivos.
- 12** De conformidad con los artículos 376 fracción II del Estatuto y 13, inciso c); de los Lineamientos de Incentivos, la Comisión de Seguimiento al SPEN, aprobó poner a consideración del Consejo General el Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral del Organismo Público Local del estado de Veracruz.
- 13** La Comisión de Seguimiento al SPEN aprobó recomendar al Consejo General la aprobación del Dictamen General de Resultados, del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, mismo que fue aprobado por el máximo órgano de dirección del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG017/2023**; es de precisar que de conformidad con los artículos 78 y 79 de los Lineamientos de Evaluación, el Dictamen es el documento que se integra por los resultados anuales individuales obtenidos por todas y todos los evaluados, por lo que es el insumo primordial para el otorgamiento de incentivos.
- 14** Mediante Acuerdo **OPLEV/CG194/2023**, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, a efectuar en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, conforme a lo siguiente:

**1. Incentivo por Rendimiento**

No.	Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Incentivo a otorgar
1	Polanco Cárdenas Carla	Jefa de Unidad de Educación Cívica	<b>Retribución económica de \$10,974.79 y reconocimiento</b>
2	Luna González José	Asistencia Técnica de Educación Cívica	
3	Guerra Osorno Marcela Dolores	Coordinadora de Participación Ciudadana	
4	Vargas Reyes Denisse	Asistencia Técnica de Educación Cívica	
5	Martínez Mendoza Ana Batilde	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	

**2. Incentivo por actividades académicas**

Se declara desierto al no existir miembros del Servicio que hayan presentado documentos que acrediten haber realizado actividades académicas, por lo que no fue posible otorgar este incentivo.

**3. Incentivos por Excelencia al Desempeño**

No.	Nombre	Cargo puesto tipo	Incentivo a otorgar
1	Carla Polanco Cárdenas	Jefa de Unidad de Educación Cívica	<b>Retribución económica de \$20,973.63</b>

**4. Incentivos por colaborar con la DESPEN en la Impartición de Asesorías**

Se declara desierto al no haber miembros del Servicio que hayan participado como facilitadores o instructores en los programas de profesionalización y capacitación.

## 5. Incentivos por Grados Académicos

Se declara desierto al no haber miembros del Servicio que presentaran documentación que acreditara los requisitos para hacerse acreedor a dicho incentivo.

- 15 Ahora bien, los Lineamientos de Incentivos, en su artículo 13, inciso d) señalan que el Órgano Superior de Dirección tiene como atribución el conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.
- 16 De acuerdo con el artículo 14, inciso d) de los Lineamientos de Incentivos, la Comisión de Seguimiento al SPEN tiene entre sus atribuciones el autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.
- 17 En ese sentido, el artículo 55 de los Lineamientos de Incentivos, señala que la aprobación y entrega de incentivos deberá realizarse a más tardar dentro del mes siguiente al visto bueno por parte de la DESPEN del Dictamen para el otorgamiento de incentivos, previa aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPLE.
- 18 Finalmente, el artículo 56 de los multicitados Lineamientos, establece que el OPLE, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento, en tal sentido se rinde el informe de cuenta a fin de cumplir con lo establecido en la norma citada.
- 19 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de los

Organismos Autónomos del Estado, como sujetos obligados de publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva, a través de medios electrónicos con que cuenten, la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de proveer lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a los antecedentes y las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartados C y D, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 y 202, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101, 111, fracción III y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 376 fracciones II, VI y IX y 438 a 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, 6, 7, 13 inciso d), 16, 25, 55 y 56 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE; del Programa de Incentivos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 1, párrafo 2, 5, numeral 1, inciso n) y 24 numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; así como 15, fracciones I y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el informe de actividades para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, efectuado en 2023, correspondientes al ejercicio valorado 2022, mismo que se anexa al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace, notificar el presente Acuerdo y anexo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el considerando 18.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y anexo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, el quince de enero de dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**